

Reglamento (CE) 561/2006

ACTIVIDADES CONDUCTOR

- Conducción
- Otros Trabajos
- Descanso e Interrupciones
- Disponibilidad

OBLIGACIONES

- Instalación Tacógrafo Digital, vehículos matriculados por 1ª vez a partir del 1 de Mayo de 2006
- Utilización del selector de actividades
- Llevar el conductor las hojas de registro ó Impresiones: Desde el 1/1/2008 día en curso y los 28 días anteriores
- No retirar la tarjeta de conductor durante la Jornada
- Uso del Certificado de Actividades con arreglo al R.CE 561/2006, (**LEAVE LETTER**) para baja por enfermedad, vacaciones y excluido del ámbito de aplicación.

TIPOS DE TARJETA:

- Tarjeta Conductor
- Tarjeta Empresa
- Tarjeta de Control
- Tarjeta Centro de ensayo



MATERIAS TRANSPORTADAS EN CALIENTE



MANTENER EN POSICIÓN VERTICAL



PELIGROSO PARA EL MEDIOAMBIENTE



BULTO EXENTO Cantidades Limitadas



SOBREEMBALAJE OVERPACK que contiene mercancías peligrosas



BULTO EXENTO Cantidades Excepcionadas

PANELES NARANJAS (Sin numeración en bultos)

30 Nº DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO
1202 Nº DE IDENTIFICACIÓN DE MATERIA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO

LA PRIMERA CIFRA INDICA EL PELIGRO PRINCIPAL LA SEGUNDA Y TERCERA CIFRA INDICAN LOS

- | | |
|---|---------------------------------|
| 2. Gas | 0. Carece de significado |
| 3. Líquido inflamable | 2. Emanación de gas |
| 4. Sólido inflamable | 3. Inflamable |
| 5. Materia comburente o peróxido orgánico | 5. Propiedades comburentes |
| 6. Materia tóxica | 6. Toxicidad |
| 7. Materia radiactiva | 8. Corrosividad |
| 8. Materia corrosiva | 9. Peligro de reacción violenta |
| 9. Otros peligros | |

CIFRAS REPETIDAS INDICAN UNA INTENSIFICACIÓN DEL PELIGRO, LA LETRA X INDICA QUE LA MATERIA REACCIONA PELIGROSAMENTE AL AGUA

Federación Galega de Transportes de Mercaderías
 Telf.: 981 597 500 - fegatramer@fegatramer.es
 C/Laverde Ruiz, 6 SANTIAGO DE COMPOSTELA
 www.fegatramer.es

Etiquetas de peligro: 1, 1.4, 1.5, 1.6, 2.1, 2.2, 2.3, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 7A, 7B, 7C, 7E, 7D, 8, 9.

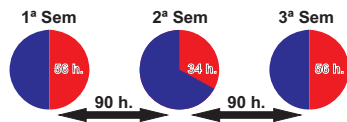
¿Qué es el Periodo de conducción?

Es el comprendido entre 2 descansos diarios, ó entre un descanso diario y un descanso semanal.

No excederá de 9 h, aunque podrá alcanzar 10 h, 2 veces por semana



CONDUCCIÓN BISEMANAL: El tiempo de conducción máxima será de 90 h. en 2 semanas consecutivas.



CONDUCCIÓN EN EQUIPO (Periodo 30 h)

1º Conductor. 9 h – (10 h) Disponibilidad 2º Conductor

2º Conductor. 9 h – (10 h) Disponibilidad 1º Conductor

Descanso 9 h ininterrumpidas

INTERRUPCIONES Y TIEMPOS DE DESCANSO

Después de 4 h ½ de Conducción 45 min. ininterrumpidos de descanso ó puede sustituirse por un periodo de 15 min seguido de otro de 30 min.

1º Periodo 2º Periodo



* Durante las interrupciones NO se podrán realizar Otros trabajos

En cada periodo de 24 h:

• Descanso mínimo 11 h consecutivas (Norma General)

Descanso min. 11 h

Se podrá REDUCIR a 9 h como máximo 3 veces entre 2 descansos semanales.

Alternativamente, el descanso diario se podrá tomar en dos periodos:
 El primero de (3 h) ININTERRUMPIDAS y el segundo de (9 h) = 12 h.

3 h Reducción a 9 h

DESCANSO SEMANAL (En el transcurso de 2 semanas consecutivas el conductor tendrá que tomar el descanso semanal)

- 45 h de descanso ininterrumpido (norma general).
- 24 h de (descanso reducido)

Se compensarán las horas reducidas de una sola vez antes de finalizar la tercera semana siguiente.

45 Horas ininterrumpidas



24 Horas ininterrumpidas



Debe 21 horas

Tacógrafo Digital hora UTC

Introducción de datos manuales e Impresiones en hora UTC
 UTC Verano (- 2 horas de la Española)
 Invierno (- 1 hora de la Española)